

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta

Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 209 de 28 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha aparecido la peste bubónica en las inmediaciones de Beyrouth (Siria).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Director general, Carlos María Cor-tezo.

(«Gaceta» núm. 209 de 28 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, una plaza de Auxiliar, correspondiente al primer grupo, con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Granada, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Granada, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los do-

cumentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente a la Facultad y al grupo, al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Granada les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid las siguientes plazas de Auxiliares: una en el primer grupo, con 1.500 pesetas; otra en el segundo grupo, con 1.500 pesetas; otra en el tercer grupo, con 2.250 pesetas. Las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Madrid en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente a la Facultad y grupo al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado,

dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Cuarta sección.

Número 807.

COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 12 de Agosto próximo a las once, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle de San Diego números 28 y 30, segundo piso, subasta pública para contratar el abastecimiento de agua potable durante el plazo de diez años a los cuarteles y edificios militares de esta plaza así como a las baterías de costa situadas a la derecha é izquierda del puerto, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico facultativas y económico legales y de precio limite que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve a trece; siendo el depósito para tomar parte en esta licitación de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, insertándose a continuación del presente anuncio al modelo de proposición.

Cartagena 28 de Julio de 1903.—Ramón Poveda.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... habitante en.... calle ó plaza de.... número.... según cédula personal que exhibe número.... se comprometo a abastecer de agua a los cuarteles y edificios militares de esta plaza así como a las baterías de costa de la derecha é izquierda del puerto según expresa el pliego de condiciones facultativas durante el plazo de diez años a contar desde el día en

que se le comunique la aprobación definitiva del remate y con sujeción al precio siguiente:

(Aqui se expresará el precio en letra).

Igualmente se compromete a construir la cañería complementaria para el suministro de agua a las baterías de la izquierda del puerto (aqui se expresará si ha de ser para el exclusivo servicio del ramo de Guerra ó también para servicios ajenos al mismo).

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta los que acepta en todas sus partes, acompañando adjunto el certificado de análisis químico del agua que se compromete suministrar, así como el talon de depósito importante tantas pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Número 793.

Don Luis González Quintas, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor de la causa instruida con motivo de haber sido lesionado y arrojado al mar de a bordo del vapor holandés Dorothea, el individuo Juan Ignacio Simón Lozano.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al inscripto de este trozo y brigada Juan Ignacio Simón Lozano, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cartagena, a prestar la referida declaración.

Cartagena 17 de Julio de 1903.—Luis González Quintas.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Selma.

Número 795.

Anuncio.

Habiendo sido ajustados las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 6, se hace saber á fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances, pueden efectuarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora de dicho Batallón afecta al Regimiento de In-

fanteria Isabel II núm. 32, en Valladolid.
Valladolid 26 de Julio de 1903.—
El Comandante Mayor, Carlos Lafuente.

Quinta sección.

Número 755.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho D. Pedro Conesa Nieto, tercer poseedor de una finca embargada en procedimiento contra D. Pedro Conesa López, los débitos de contribución urbana que resultan a éste, y se expresan en la certificación que antecede dentro del plazo de cinco días que al efecto le señaló el Agente recaudador de la Zona 9.^a de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el párrafo letra E. del art. 145 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta por esta Tesorería la presente providencia declarando incurso al referido D. Pedro Conesa López, en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito como primer grado de apremio; en la inteligencia de que si en el nuevo plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, no satisface el principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio, a cuyo efecto se hace saber al Agente ejecutivo la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que el apremiado satisface.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria y a iniciar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la respectiva factura al mencionado Agente ejecutivo, en cuyo poder obran los recibos.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia a 15 de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 810.

Edicto

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá a la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial e industrial e impuestos correspondientes al tercer trimestre de 1903, durante los días y en los pueblos que se expresan a continuación y en los sitios y horas de costumbre.

Mes de Agosto.

De 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Zona 1.^a
Caravaca, del 16 al 20.
Calasparra, del 5 al 8.
Cehegin, del 8 al 12.
Moratalla, del 15 al 19.

Zona 2.^a
Cartagena, del 6 al 25.
La Unión, del 1 al 5.

Fuente-álamo, del 3 al 7.

Zona 3.^a

Cieza, del 8 al 12.
Abanilla, del 1 al 4.
Abarán, del 1 al 3.
Blanca, del 5 al 7.
Fortuna, del 5 al 8,
Ojós, el 3 y 4.
Ricote, el 1 y 2.
Ulea, el 5 y 6,
Villanueva, el 7 y 8.

Zona 4.^a

Lorca, del 7 al 25.
Aguilas, del 1 al 5.

Zona 5.^a

Mula, del 10 al 18.
Albudeite, del 1 al 3.
Bullas, del 4 al 6.
Campos, del 5 al 7.
Pliego, del 1 al 3.

Zona 6.^a

Molina, del 4 al 7.
Archena, del 1 al 3.
Alguazas, del 3 al 5.
Ceuti, el 3 y 4.
Cotillas, del 6 al 8.
Lorqui, el 6 y 7.

Zona 8.^a

Espinardo y Churra, del 1 al 3.
Santomera y Matanzas, el 4 y 5.
Alboleja y Flota, el 6.
Monteagudo y Zaráche, el 7 y 8.
Tocinos y Santa Cruz, el 9 y 10.
Brujas y Esparragal, el 11 y 12.

Zona 9.^a

Pacheco, del 1 al 5.
San Javier, del 1 al 4.
Pinatar, el 6 y 7.
Lobosillo, el 6.
Valladolises, el 7.
Corvera, Jurado, Carrascos, Baños y Mendigos y Cañanadas de San Pedro, el 8 y 9.
Sucina, Avilese, Gea y Balsicas, el 3 y 4.
Los Martínez, el 10.

Zona 10.^a

Casco de la capital, del 1 al 25.
Alcantarilla, Barqueros, Cañada Hermosa y Voz Negra, del 1 al 4.
Beniján, San Benito, Torreahueira y Nonduermas, el 2.
Alberca, Albatalla, Guadalupe, Alquerías, La Raya y Puebla de Soto, el 6.
Aljucer, Garres y Aljezares, el 9.
Palmar, Beniel, Raal y Zeneta, el 9 y 10.
Era alta, Rincón de Seca y Javali viejo, el 13.
Javali nuevo y la Ñora, el 16.

Zona 11.^a

Yecla, del 1 al 8.
Jumilla, del 1 al 6.

Zona 12.^a

Totana, del 1 al 5.
Alhama, del 4 al 8.
Aledo, del 8 al 10.
Librilla, del 7 al 9.
Mazarrón del 16 al 23.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargos durante los días restantes del expresado mes en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas de la capital de la zona.
Murcia 24 de Julio de 1903.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Sexta sección.

Número 794.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don José Antolinos Aguilar, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que confeccionado el presupuesto adicional al ordinario del presente año, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.
San Javier a 23 de Julio de 1903.—José Antolinos.

Octava sección.

Número 784.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día diez y ocho del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Roque Alonso González, Mayor.
- 2 Ginés Alcaraz García, Duque 1.
- 3 Joaquín Bonell, Carmen 15.
- 4 José León Acosta Aledo, Gilbert 2.
- 5 Eugenio Aparicio Otón, C. Baronesa.
- 6 Bartolomé Bernal Bernabé, Duque 27.
- 7 Gregorio Briones Bernabé, idem 26.
- 8 Sixto Benitez, Mayor.
- 9 Francisco Bonet Acosta, Jabonerías 44.
- 10 Pablo Boch Martínez, Aire.
- 11 Antonio Cornet Baylina, Mayor.
- 12 Juan Casanova, Aire.
- 13 Antonio Cucarella Plazas, Carmen 39.
- 14 Enrique Carreño Mora, Mayor 12.
- 15 Diego Jiménez Rodríguez, 4 Santos 19.
- 16 Ramón Fuentes Sánchez, Carmen 48.
- 17 Juan Fernández, P. Misericordia.
- 18 Diego Jiménez, 4 Santos 8.
- 19 Adolfo Egidio, Puerta Murcia 4.
- 20 Juan Ferrer de Pino, Duque 43.
- 21 Cristóbal Castillo Pernias, San Francisco.
- 22 Alejandro Córdoba, Mayor.
- 23 José Castillo Castillo Gironés, Duque 29.
- 24 Antonio Conesa Torralba, idem 27.
- 25 Balbino Alcaraz Ros, P. Murcia.
- 26 Francisco Ayala, San Antonio 1.
- 27 Juan Aroca Velasco, Canales.

- 28 Manuel Abril Segura, B. Azules 20.
- 29 Juan Almansa, id. 1.
- 30 José Sánchez García, P. Murcia 16.
- 31 Joaquín Ros del Olmo, 4 Santos 52.
- 32 Lucas Sangüeza Roca, Santa Florentina.
- 33 Joaquín Ros, Nueva 2.
- 34 Eduardo Rodríguez, San Francisco 6.
- 35 José Antonio Rodríguez, Mayor 13.
- 36 José Sánchez Carvajal, Carmen 43.
- 37 Pedro Bayo Bejerano, Duque 16.
- 38 Francisco Balanza, Merced 3.
- 39 Miguel Balanza Andreu, Caballero.
- 40 Tomás Boguer, Jabonerías 6.
- 41 Francisco Balibrea Ortiz, Caridad 20.
- 42 Tomás Blanca, Serreta.
- 43 José Andreu, Mayor.
- 44 José Arias, Serreta.
- 45 Manuel Almagro, id.
- 46 Tomás Benito Vera, Carmen 9.
- 47 Eduardo Bernal, id.
- 48 Ginés Hernández, Don Matias.
- 49 Antonio Hermosilla Almagro, Duque 18.
- 50 José López Sanmartín, V. Larga 4 y 6.
- 51 José León Acosta, Duque 20.
- 52 Pedro Lucas Wilian, P. Murcia.
- 53 José Olivares Becarra, Mayor 11.
- 54 Angel Nadales, id. 35.
- 55 Bartolomé Meca, Muelle.
- 56 Eladio Nieto, Carmen 84.
- 57 Félix Niguer Navarro, 4 Santos.
- 58 Joaquín Martínez Vera, P. Alcolea 4.
- 59 Enrique Martínez, 4 Santos.
- 60 Pedro Martínez Albaladejo, P. Murcia 10.
- 61 Luis Navarro, Mayor.
- 62 Andrés Palacio Gabarrón, Rey 2.
- 63 Eduardo Quinonero, Duque.
- 64 Tomás Ros, 4 Santos 32.
- 65 Juan Pomares Ros, V. Larga.
- 66 Gabriel Quintín Álvarez, Rey.
- 67 Manuel Quiles, Plan-Dolores.
- 68 Nicasio Pérez, Aire.
- 69 Salvador Perea, 4 Santos.
- 70 José Pérez, id.
- 71 Esteban Llagostera, Mayor.
- 72 Remigio Martínez, Aire.
- 73 Antonio Martínez, P. Murcia 1.
- 74 Asensio Morales Gallego, Mayor 59.
- 75 Eduardo Mancebo, Jabonerías 13.
- 76 Antonio Martínez García, Aire 18.
- 77 Antonio Inglés Saura, P. Murcia 24.
- 78 Arturo Juan Mir, Baronesa 3.
- 79 Nicasio Iglesias, Serreta.
- 80 Santiago Lorenzo, M. baja.
- 81 José Londres Méndez, Villamartin.
- 82 Juan Martínez Sánchez, Aire 13.
- 83 Atanasio Molina López, P. Murcia 20 y 22.
- 84 Tomás Manzanares López, Palas 10.
- 85 Juan Martínez Méndez, P. Murcia.
- 86 Francisco Marín, Mayor.
- 87 Marcelino Martínez, id.
- 88 Julián Martínez Marín, Campos.
- 89 José García Zamora, Honda 19.
- 90 José Hernández Hermosilla, 4 Santos 8.

91	Jesualdo García Moratalla, San Fernando.			55	Juan Felipe Hernández Baño, Almagros.	37	Juan Antonio Martínez Méndez, S. Cristóbal.
92	José Gil Ballesta, B. Azules 21.			56	José Sanz de Tejada, Nueva.	38	Alfonso Moreno Barnés, id.
93	Francisco Gallardo González, Villamartin 5.			57	Juan Sánchez Domenech, Rey.	39	Antonio Martínez Faizá, San Mateo.
94	Asensio García Albaladejo, P. Murcia.			58	Pedro Tudela Iznardo, Serreta 20.	40	Andrés Martínez Jimeno, id.
95	Pedro Gal Gazán, Mayor.			59	Pascual Quiles Gilabert, Barrio Peral.	41	José Martínez Cañizares, id.
96	Antonio Gomariz, id.			60	Antonio Rubio Albaladejo, Algar.	42	Agapito Paredes Navarro, S. Juan.
97	Isaac Gutiérrez, id.			61	Fermin Pozuelo Teruel, Marango.	43	Andrés Núñez Céspedes, id.
98	Ricardo Donate Albaladejo, 4 Santos 12.			62	Félix Pascual Alfaro, Santa Catalina.	44	José Pérez Ruiz, S. Mateo.
99	Joaquín Egea Vicente, M. Mar 37.			63	Serafin Pagán, Cuatro Santos	45	Juan Poveda Morillas, id.
100	Blas Davia, P. Murcia.			64	José Carrion Meroño, Serreta	46	Lázaro Ruiz Navarro, S. Cristóbal.
101	Emilio Egea, M. Delgado 4.			65	Joaquín Cortés Grau, Duque.	47	Angel Pérez de Tudela, Santiago.
102	Maximino Delamo Ariz, Mayor 15.			66	Eduardo Font Pérez, Merced.	48	Jesús Pinilla Mateos, S. Mateo.
103	Jacinto Domenech, P. Murcia.			67	Ruperto González Candos, San Antonio.	49	Diego Pallarés Frias, Santiago.
104	Serafin Cervantes Contreras, Mayor.			68	Vicente Gisbert Buendía, Duque.	50	José Pérez Muelas, id.
105	Juan Coloma, Aire.			69	Andrés García Muñoz, P. Murcia.	51	Alejandro Quiñonero Muñoz, idem.
106	Federico Casal, Duque.			70	Ginés Hernández Hermosillo, Cuatro Santos.	52	Eduardo Rebollo Vilar, C. de Gracia.
107	José Ceño Martínez, Rey.			71	Francisco Jorquera Sáez, Santa Lucía.	53	Enrique Sánchez Moya, Triste.
108	Gregorio Andrés Perier, Aire.			72	Virgilio Lorente Valcárcel, Honda.	54	Enrique Sánchez Campoy, S. Cristóbal.
109	José Antón, Campos.			73	Carlos Laplaza Sánchez, San Francisco.	55	Andrés Sánchez Sastre, id.
110	José María Anaya Amorós, Santa Florentina.			74	José Manzanares García, San Agustín	56	Luis Tornero Escriña, S. Mateo.
111	Francisco Angosto Bravo, Canales 11 y 13.			75	Antonio Peñalver Pagán, Escobar.	57	Juan Tudela Miñarro, id.
112	Bartolomé Alonso Jorquera, Santa Lucía.					58	Antonio Sánchez Mora, id.
113	José Amorós Vidal, Carmen 32.					59	Higinio Sastre Mota, id.
114	José Alcaraz García, B. Azules 1.					60	Manuel Tornel Romero, id.
115	Blas Albaladejo Pérez, San Antonio Abad.					61	Antonio Alvarez Jiménez, Aguilas.
116	Salustiano Bayo, Duque 16.					62	José María Blázquez González, id.
117	Victoriano Blanco, Alto 9.					63	Francisco Guijarro Arroyo, idem.
118	José Bienert, Villamartin.					64	Ginés Carvajal Díaz, id.
119	Isidoro Aguilar Navarro, Santa Lucía.					65	Vicente Ferra Navarro, San Mateo.
120	Manuel Andreu, Mayor.					66	Daniel Vicente Ruiz, S. Mateo.
121	Jerónimo Angosto, San Antonio el Pobre.					67	Francisco Carrasco Munuera, S. José.
122	Eduardo Anastasio Sáez, Mariano Sanz 6 y 8.					68	Andrés Guerrero López, id.
123	Fulgencio Basso Ortega, P. Murcia 31.					69	Agustín Aragón, Santiago.
124	Victoriano Barberá, id. 17.					70	Francisco Alvarez Moreno, S. José.
125	Francisco Belmonte, Duque.					71	Alfonso Valera García, Redón.
126	Aurelio Cánovas, Caridad 7.					72	Pedro Díaz Corrasco, S. Cristóbal.
127	Diego Cervantes Cervantes, Mayor 19 y 21.					73	José Rodríguez Vera Pérez Pastor, S. Mateo.
128	Manuel Calderón Otón, Santa Catalina 5.					74	Antonio Rodríguez Romero, idem.
129	Eduardo Conesa Saura, San Francisco 7.					75	Nicolás Romero Ruiz, id.
130	Luis Conde Barreño, Medieras 4.					76	Pedro Abellán Baldó, Santiago.
131	Pascual Belmar Romero, San Diego 1.					77	Demetrio Alcázar Lillo, San Mateo.
132	José Fuentes, San Antonio Abad.					78	Juan Benitez Martínez de la Justa, id.
133	Adolfo Fernández Ruiz, San Miguel.					79	Juan Pedro Beltrán Martínez, idem.
134	Isidoro García Galin, Cuatro Santos 33.					80	Miguel Cañizares Pastor, S. Cristóbal.
135	Antonio Foncuberta, Santa Catalina.					81	Andrés Caro Carbonero, San José.
136	Nicomedes Gómez Carrión, San Rafael 9.					82	Joaquín Morales Llorca, Aguilas.
137	Antonio Escámez Cánovas, Jara.					83	José Ramón Mulero Campos, idem.
138	Manuel Robles, Aire.					84	Angel Cervetto Jiménez, id.
139	Pascual Rodríguez Martínez, Santa Florentina 15.					85	José Estrada Hernández, id.
140	Francisco Sánchez de las Matas, Honda 16.					86	Cayetano Sanmartín López, Cava.
141	José Romero Rosas, Mariano Sanz 1.					87	Francisco Soler Munuera, id.
142	Eduardo Serón, P. Murcia.					88	Anselmo Garre Ruiz, S. Mateo.
143	Andrés Soler Galindo, id.					89	Antonio Iglesias Morales, id.
144	Ginés Barcelona García, Palas.					90	Juan López Barnés, id.
145	Enrique Alcalde Enriquez, Cuevas.					91	Pedro Martínez Alcaraz, San José.
146	Francisco Díaz Manresa García, Balsa Pintada.					92	León Martínez Salas, S. José.
147	Antonio Sánchez Alcaraz, Mayor.					93	Ramón Martínez Ortigosa, S. Mateo.
148	Ambrosio Sevilla, id.					94	Juan Martínez Díaz, Santiago.
149	Manuel Sintas Valero, id.					95	Rosendo López Lorente, San Cristóbal.
150	Francisco España Blanes, Almagros.					96	Domingo Munuera Barnés, S. José.
						97	Blas Meca Carrasco, S. Mateo.

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

1	Joaquín Baldó Esperanza, Aguilas.
2	Ginés Valera Palazón, id.
3	Juan Luis García Barrera, Santiago.
4	José Sánchez Mora, San Mateo.
5	José Tudela Frias, San José.
6	Pedro Sáez Reverte, San Cristóbal.
7	José Sastre Martínez, id.
8	Mariano Valera García, San Juan.
9	Diego Vera Díaz, San Mateo.
10	Antonio Tudela Martínez, Santiago.
11	Luis Salas Salinas, Redón.
12	Alfonso Segura García, Franco.
13	Antonio Rabal Gris, Aguilas.
14	Pedro Sánchez Escobar, id.
15	Juan Bta. Hernández Ruiz, S. Mateo.
16	Pedro Delgado Gabarrón, id.
17	Salvador García Tornel Romero, id.
18	Juan de Dios Valdés Peralta, idem.
19	Esteban Coronel Pérez, Santa María.
20	Francisco Fernández Acosta, Aguilas.
21	José Manuel Valera García, S. Patricio.
22	José Serrahima Ballester, idem.
23	Pedro Sastre Delgado, Redón
24	Regino Aragón García, San Cristóbal.
25	Dionisio Alarcón Ruiz, S. Mateo.
26	José Ballester Eytier, id.
27	Joaquín Castillo Martínez, Santiago.
28	José Guillén Pérez, S. Mateo.
29	Francisco García Cámara, idem.
30	Luis García Rebollo, id.
31	Juan Frias Martí, id.
32	Luis Garalín Millán, S. Santiago.
33	Domingo Delgado González, S. José.
34	Pedro Carrasco Martínez, id.
35	Angel García Alcaraz, Santiago.
36	José Gil Rojo, id.

- 98 Marcos Navarro Mateos, San Patricio.
 99 Bernabé Pérez Ponce, San Cristóbal.
 100 Domingo Plazas Jiménez, id.
 101 Simón Pérez Castejón, id.
 102 Juan Plazas Ruiz, S. Mateo.
 103 Pascual Acuña Acuña, Aguilas.
 104 Serafín Alarcón Carceles, id.
 105 Jesús García Ruano, id.
 106 Pedro Haro García, id.
 107 Salvador Sánchez Carrasco, S. Mateo.
 108 Alfredo Sanmartín López, id.
 109 José Sánchez Paterna, id.
 110 Narciso Sabater Ventós, Santiago.
 111 Domingo Sastre Vilar, S. Mateo.
 112 José Manuel Ruiz Jiménez, id.
 113 Tomás Rebollo Espejo, Santa María.
 114 Luis Rubio Plazas, Zeneta.
 115 Antonio Rey Gallego, S. Cristóbal.
 116 Federico Aragón Méndez, id.
 117 Miguel Abellán Pinar, S. Mateo.
 118 Juan Blaya Sánchez, Santiago.
 119 Manuel Carrillo Barnés, San Mateo.
 120 Antonio Castellar Muñoz, id.
 121 Alejandro García Vivo, id.
 122 José Miguel Guerrero Díaz, idem.
 123 Manuel García Rebollo, San José.
 124 Antonio Pallarés Torner, Aguilas.
 125 Miguel Flores Hernández, id.
 126 Ramón Coronado Soler, id.
 127 Francisco Fernández Quiñero, id.
 128 Bartolomé Arcas Sastre, San Mateo.
 129 Serafín Campoy Sánchez, id.
 130 Cristóbal Carrillo García, id.
 131 Pedro Carrasco González, San Cristóbal.
 132 Antonio Fernández Cerdán, San Mateo.
 133 Eugenio Ferrer Díaz, id.
 134 Mónico García de las Bayonas Ros, id.
 135 Enrique Jimeno Sastre, id.
 136 Pedro José Jiménez Alcaraz, Santiago.
 137 Francisco Jaén Navarro, San José.
 138 Jacinto Monteverde, Santiago.
 139 José María Mora Navarro, idem.
 140 Juan Moya Ros, id.
 141 Gabriel Méndez Fuenmayor, idem.
 142 Bernabé Navarro Espejo, San Mateo.
 143 Indalecio Navarro Sánchez, idem.
 144 Antonio Núñez Rebollo, id.
 145 Maximiliano Periago Sastre, Santiago.
 146 Antonio Salinas Miñarro, S. Cristóbal.
 147 Jesús Sánchez Mota, id.
 148 Juan Bautista Tudela Gómez, idem.
 149 Juan Sanmartín López, San Mateo.
 150 Juan Sánchez Martínez, id.

(Se continuará.)

Número 813.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar y Barberán, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador Don Maximino

Ruiz, en nombre de Don Francisco López Fernández de Alarcón, contra Don Fernando Lorencio Abril, vecino y del comercio de Huéscar, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta todos los géneros y efectos embargados al deudor, consistentes en géneros de lana, algodón, vicuñas, cretonas, lienzos, mantelería, percales, pañolería y otros efectos, propios de establecimiento de trapos, valorados todos ellos en la cantidad de siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas treinta y tres céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, la que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana, quedando mientras tanto de manifiesto en la Escribanía del Actuario la relación de dichos bienes y efectos por los precios valorados, prefiriendo siempre al postor que lo verifique por toda la cantidad subastada, al que lo verifique por partidas, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad expresada, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Dado en Murcia a veintinueve de Julio de mil novecientos tres.—Miguel Escobar.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 812.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador Don Maximino Ruiz García, en nombre de Don Francisco López Fernández de Alarcón, contra Don Fernando Florencio Abril, vecino y del comercio de Huéscar, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta todos los géneros y efectos embargados al deudor, consistentes en géneros de lana, algodón, vicuñas, cretonas, lienzos, mantelería, percales, pañolería y otros efectos propios de establecimientos de trapos, valorados todos ellos en la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas ocho céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, la que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Agosto próximo venidero y hora de las doce de su mañana, quedando mientras tanto en la Escribanía del Actuario, la relación de dichos bienes y efectos por los precios valorados, prefiriendo siempre al postor que lo verifique por toda la cantidad subastada, al que lo verifique por partidas; y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad expresada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Dado en Murcia a veintinueve de Julio de mil novecientos tres.—José Soler.—P. S. M., Enrique Ramos.

Número 764.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario, número uno de mil ochocientos noventa y cuatro por el delito de contrabando, seguida contra otros y Francisco Romero Egea, Francisco Puertas Guirao, Martín Linares Ortiz, Juan Hernández Guirao, Miguel Noguera Martínez y Pedro García Torres, se ha acordado, por este Juzgado, y toda vez que son desconocidos los domicilios de los referidos procesados, se les notifique por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», el auto de fecha tres de Junio anterior, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la acción penal en la presente causa seguida contra los procesados Juan Antonio Millán Ferri, Francisco Romero Egea, Francisco Puertas Guirao, Francisco Bonillo Gil, Pedro Ródenas Rodríguez, Martín Linares Ortiz, Juan Hernández Guirao, Miguel Noguera Martínez y Pedro García Torres, sobreseyendo, por tanto, libremente en ella y se declaran de oficio las costas; pongase este auto en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete. Sr. Abogado del Estado en esta ciudad, y procesados que no se hallen en rebeldía, para lo que se libran los oportunos exhortos a los Juzgados, de igual clase, en que aquellos residan; y a los efectos de la revisión, remítase, a su tiempo al Sr. Abogado del Estado en Albacete.—Lo mandó y firma el Sr. D. José Soler y Duroni, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital de que doy fe.—José Soler.—Enrique Ramos.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en uno de dichos periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Murcia a diez y seis de Julio de mil novecientos tres.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 770.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Tomás Albaladejo y López, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia, y del Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que ante el indicado Tribunal y por el Procurador Don Valentín Azcoytia, en representación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se presentó escrito iniciando recurso contencioso administrativo contra una resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en once de Junio del año mil novecientos dos, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la expresada Corporación, contra la resolución que dictó el veinticinco de Abril de dicho año, la autoridad gubernativa, revocando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en doce de Febrero del citado año y que sirvió de base para la denegación de una licencia solicitada para edificar, habiéndose dictado por este Tribunal en vista de dicho escrito, y con fecha diez y

ocho de los corrientes, providencia que contiene el siguiente particular: «... y publíquese en el *Boletín oficial* de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto el recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.»

Y a fin de que llegue a noticia de los interesados a los efectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo y firmo el presente para su publicación en el *Boletín oficial* desta provincia.

Murcia veinte de Julio de mil novecientos tres.—Tomás Albaladejo.—P. S. M., Antonio Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Se gestionan asuntos de minas, obras públicas (expedientes de aguas, puertos, etc.), y cuantos se relacionen con las oficinas del Estado; cobro de créditos, habilitación de clases pasivas y redacción de proyectos a precios económicos.

Juan H. Castillo, Santa Teresa 3, Murcia.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.